	Tipología de actividades								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Enseñanzas Técnicas									
Arquitectura						x		x	
Agronomía		X			x			x	
Montes/Forestal		X			X			X	
Minas		X				X			
Caminos, Canales y Puertos/Obras Públi-									
cas						X		X	
Telecomunicación		X							
Informática		X						x	
Industrial					x	x			
Humanidades									
Historia del Arte	x		x						
Filosofía	x		x						
Antropología Social y Cultural								X	
Geografía	x		x					x	
Historia	x		x					X	
Traducción/Interpretación	x								
Bellas Artes	x		x					X	
Filología	x							x	
Otras									
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	x								
Restauración y Conservación de Bienes									
Culturales	x								
Empresas y Actividades Turísticas	X							x	
1 3									

#### Tipología de actividades:

- 1. Desarrollo cultural.
- Científicas.
- 3. Ayuda a jóvenes para facilitar su inserción.
- 4. Apoyo al empleo y formación.
- 5. Agricultura y Medio Ambiente.
- 6. Obras Públicas y Construcción.
- 7. Sanidad, Consumo y Calidad de Vida.
- 8. Cooperación Internacional.
- 9. Asistencia Social.

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

# 20176

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 682/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Confederación de Consumidores y Vecinos, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se modifica la norma de calidad para el yogur o yoghourt destinado al mercado interior, aprobada por Orden de 1 de julio de 1987.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que com-

parezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázouez.

# 20177

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 698/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Sociedad Española de Nutrición Comunitaria, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se modifica la norma de calidad para el yogur o yoghourt destinado al mercado interior, aprobada por Orden de 1 de julio de 1987.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

### 20178

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 675/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Española de Fabricantes de Yogur y Productos Frescos y Otras, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se modifica la norma de calidad para el yogur o yoghourt destinado al mercado interior, aprobada por Orden de 1 de julio de 1987.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

#### 20179

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 724/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín